

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 081/2021
La Paz, 15 de marzo de 2021

AUTORIZACIÓN DE VIAJE
A LA REPUBLICA DE ECUADOR ELECCIONES GENERALES 2021 –
SEGUNDA VUELTA

I. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador, extiende una invitación a personas naturales expertos en política electoral e invitados, y a la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), para participar en el Programa de Observación Electoral de las Elecciones Generales 2021 – Segunda Vuelta de Ecuador del 11 de abril de 2021, estableciendo como itinerario de fecha de salida el martes 6 de abril y retorno el miércoles 14 de abril de año en curso.

De acuerdo a las notas referidas, los gastos correspondientes a pasajes aéreos, hospedaje, alimentación y traslados internos, serán cubiertos por el Consejo Nacional Electoral de la República del Ecuador.

En merito a los antecedentes mencionados en sesión de Sala Plena se autoriza el viaje del Vocal Francisco Vargas Camacho en representación del Tribunal Supremo Electoral al evento mencionado.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Las invitaciones cumplen con el artículo 11 del *Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° TSE-RSP N° 0327/2013*, y se adecúa también al artículo 13 núm. 2 inc. b) del mismo reglamento, en cuanto al pago de los viáticos y estipendio de manera porcentual, considerando que la invitación contempla los gastos de viaje, alimentación, hospedaje y transporte interno pagados por la organización patrocinante; motivo por el cual corresponde el pago porcentual de viáticos de acuerdo a reglamento al Vocal Francisco Vargas Camacho.

III. CONCLUSIONES

Conforme los antecedentes y la fundamentación jurídica, en merito a la invitación, es pertinente la emisión de la Resolución que autorice el viaje del Vocal Francisco Vargas Camacho en representación del Tribunal Supremo Electoral, a la República de Ecuador desde el martes 6 de abril hasta el miércoles 14 de abril del presente año, para participar en el Programa de Observación Electoral de las Elecciones Generales 2021 – Segunda Vuelta de 2021.

Para la presente comisión de viaje se contempla el pago de viáticos para el Vocal Francisco Vargas Camacho de manera porcentual, de acuerdo al *“Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y pago de viáticos, gastos de representación y pasajes y otros gastos”* y se contratará el seguro de viajes pertinente, así como el pago de las pruebas RT-PCR exigida por el Consejo Nacional del Ecuador. En ambos casos no se considera gastos de Representación por decisión de Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS QUE POR LEY EJERCE,

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de la siguiente autoridad del Tribunal Supremo Electoral:

Nombre	Cargo	Dependencia
Francisco Vargas Camacho	Vocal del Tribunal Supremo Electoral	Sala Plena – TSE

Para participar en el Programa de Observación Electoral de las Elecciones Generales en la República de Ecuador – Segunda Vuelta de 2021, desde el martes 6 de abril, hasta el miércoles 14 de abril de 2021.

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, realizar el pago de seguro médico y examen de la prueba RT-PCR, para el Vocal Francisco Vargas Camacho, conforme los requisitos establecidos en los *“Protocolos de Bioseguridad COVID-19 y los lineamientos específicos para Observadores Electorales Internacionales”*

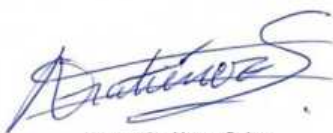
TERCERO.- AUTORIZAR, a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, realizar el pago de viáticos de manera porcentual a favor del Vocal Francisco Vargas Camacho, de acuerdo a la normativa legal y anexos adjuntos.

No firma la Vicepresidenta María Angelica Ruiz Vaca Diez por estar de viaje en comisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mi:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL